

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

ESCUELA LAS CANTERAS

Teléfono: (52) 222 1345

Correo Electrónico: [escuelalascanteras@gmail.com](mailto:escuelalascanteras@gmail.com)

RBD: 00411-1

COPIAPÓ

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

**CON MODIFICACIÓN DE ACUERDO AL DECRETO 67/2018**

---



**2025 -2026**

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
MISIÓN Y ENFOQUE CURRICULAR.....	5
CAPITULO I.....	6
FUNDAMENTACIÓN A LA NORMATIVA GENERALES.....	6
ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN.....	6
NORMATIVA LEGAL PARA EDUCACIÓN PARVULARIA Y BASICA .....	7
ARTÍCULO N° 2 :PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES.....	8
DECRETO 67de 2018 DEROGA LOS SIGUIENTES DECRETOS.....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
EL FOCO CENTRAL DEL DECRETO 67/2018.....	9
CAPITULOII .....	10
CONCEPTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR .....	10
ARTÍCULO N° 3: DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	10
ARTÍCULO N°4: CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERNO.....	11
CAPITULO III EVALUACIÓN EN EL AULA .....	11
ARTÍCULO N°5:EVALUACIÓN .....	11
ARTÍCULO N°6: LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA.....	12
EVALUACIÓN FORMATIVA.....	13
ARTÍCULO N°7: EVALUACIÓN SUMATIVA Y FORMATIVA.....	14
CAPITULO IV.....	14
DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES.....	14
ARTÍCULO N° 8º: ASPECTOS AEVALUAR.....	14
ARTÍCULO N° 9: DE LA EVALUCIÓN DE APRENDIZAJE.....	14
ARTÍCULO N°10: CALENDARIO DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN A LOS APODERADOS.....	15
CAPITULO V.....	15
PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL REGIMEN SEMESTRALL.....	15
ARTÍCULO N° 11: RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIONES EN CONTEXTO DE COVID.....	15
ARTÍCULO N° 12: ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RETROALIMENTACIÓN.....	17
ARTÍCULO N° 13: ESTRUCTURA DEL DISEÑO DE EVALUACIÓN Y EL CALENDARIO.....	18
ARTÍCULO N° 14 CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO DE EVALUCIÓN.....	19
Artículo N° 15: EVALUACIÓN DE TALLERES JEC.....	19

ARTÍCULO N° 16: DISEÑO Y VALIDACIÓN .....	18
ARTÍCULO N° 17: TIEMPO DE CORRECCIÓN .....	19
CAPITULO VI .....	19
DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA .....	19
ARTÍCULO N° 18: LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA .....	19
ARTÍCULO N° 19: PROCEDIMIENTO DE LA DIVERSIFICACION .....	19
ARTÍCULO N° 20: EVALUACION DIFERENCIADA A ESTUDIANTES QUE NO PERTENEZCAN AL PROGRAMA PIE .....	20
ARTÍCULO N° 21: DEFINICIÓN NECESIDADES DE APOYO NEE .....	20
ARTÍCULO N° 22: NECESIDADES EDUCATIVA ESPECIALES (NEE) .....	21
LAS NECESIDADES EDUCATIVA ESPECIALES: CLASIFICACIÓN .....	21
ARTÍCULO N° 23: ESTUDIANTES CON NEE QUE PERTENECEN AL PROGRAMA PIE .....	22
ARTÍCULO N° 24: ADECUACIONES CURRICULARES .....	23
ARTÍCULO N° 25: EVALUACIONES DIFERENCIADAS .....	23
ARTÍCULO N° 26: LA RETROALIMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN .....	23
ARTÍCULO N° 27: ACCIONES DE ADECUACIÓN A LAS EVALUACIONES .....	24
CAPITULO VII .....	24
LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN TRIMESTRAL DE EVALUACIONES .....	24
ARTÍCULO N° 28: LA CALIFICACIÓN .....	24
ARTÍCULO N° 29: NÚMERO DE CALIFICACIONES .....	25
ARTÍCULO N° 30: EVIDENCIAS DE LAS CALIFICACIONES .....	25
ARTÍCULO N° 31: CALIFICACIONES INSUFICIENTES EN UNA EVALUACIÓN .....	25
ARTÍCULO N° 32: TIPOS DE CALIFICACIONES .....	26
ARTÍCULO N° 33: EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA: .....	26
ARTÍCULO N° 34: EVALUACIÓN DE LOS PÁRVULOS .....	28
ARTÍCULO N° 35: HITOS RELATIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	28
ARTÍCULO N° 36: ASIGNATURAS A EVALUAR .....	28
ARTÍCULO N° 37: CALIFICACIÓN DE APROBACIÓN .....	29
ARTÍCULO N° 38: CRITERIOS DEL PLAN TRIMESTRAL DE EVALUACIÓN .....	29
ARTÍCULO N° 39: REGISTRO DE CALIFICACIONES DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSAL .....	30
ARTÍCULO N° 40: RELIGION .....	30
ARTÍCULO N° 41: EXIMICIÓN .....	31
ARTÍCULO N° 42: EVALUACIÓN RECUPERATIVA .....	31

ARTÍCULO N° 43: AUSENCIA A PRUEBAS Y ENTREGA DE TRABAJOS.....	32
ARTÍCULO N° 44 : CONSIDERACIONES EN CASOS DE PLAGIO O COPIA.....	33
CAPITULO VIII.....	33
LA PROMOCIÓN .....	34
ARTÍCULO N° 45: EFECTOS DE LA PROMOCIÓN.....	34
ARTÍCULO N° 46: EVALUACIÓN OBJETIVOS APRENDIZAJES.....	34
ARTÍCULO N° 47: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.....	34
ARTÍCULO N° 48: CONSIDERACIONES.....	34
ARTÍCULO N° 49: CALIFICACIONES LIMITROFES.....	35
TÍTULO VII .....	35
DE LA COMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO .....	36
ARTÍCULO N° 50: MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTOS PEDAGÓGICO .....	36
ARTÍCULO N° 51: INFORME PEDAGOGICO.....	36
TÍTULO VIII.....	37
DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	37
ARTÍCULO N° 52: PLAN DE REFORZAMIENTO PEDAGÓGICO.....	37
ARTÍCULO N° 53: PLAN DE REFORZAMIENTO PEDAGOGICO.....	37
ARTÍCULO N° 54: MODIFICACIÓN AL PLAN DE REFORZAMIENTO PEDAGOGICO .....	37
ARTÍCULO N° 55 : ASPECTOS DEL PLAN DE REFORZAMIENTO PEDAGÓGICO.....	37
TÍTULO IX.....	38
DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN .....	38
ARTÍCULO N° 56: RESPECTO A LAS INASISTENCIAS.....	38
ARTÍCULO N° 57: SITUACIONES ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN.....	38
ARTÍCULO N° 58: OTRAS SITUACIONES.....	39
ARTÍCULO N° 58 DE LA REVISIÓN ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.....	39
REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	40

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica "Las Canteras" de Copiapó cuenta con los cursos de NT1 a Octavo año básico, el régimen de estudios durante el año 2025 es SEMESTRAL. El tiempo asignado para desarrollar los planes y programas vigentes corresponde a:

- 38 semanas los cursos desde NT1, NT2 y de 3° a 8° año Básico,
- 40 semanas los cursos de 1°- y 2° años nivel básico.

Nuestro reglamento se rige por la Normativa Vigente y en conformidad a la Ley General de Educación (Ley 20370) y los Programas de estudio oficiales

### MISIÓN

Se centra en brindar a los niños y niñas la oportunidad de tener acceso a una educación de calidad y equidad, que permita lograr mejores aprendizajes considerando las diferencias individuales, el respeto a las personas, los distintos ritmos y estilos de aprendizaje, que los motive la asistencia a clases, que disminuyan la deserción escolar y promuevan los aprendizajes de calidad.

**ENFOQUE CURRICULAR:** La Escuela las Canteras posee un enfoque cognitivista, conductista y colaborativo, con lo que se pretende alcanzar un perfil de egreso basado en competencias fundamentales para la continuación de estudios de Enseñanza Media.

**MODELO PEDAGÓGICO COLABORATIVO** utiliza una planificación anual, por unidades con el foco del desarrollo de las habilidades básicas para el logro de las competencias.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

## CAPITULO I

### FUNDAMENTACIÓN A LA NORMATIVA GENERALES

#### **ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN.**

Se entenderá por *Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción*: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre **Evaluación, Calificación y Promoción** de los estudiantes que cursan los niveles de Educación Parvularia y Básica. De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## NORMATIVA LEGAL PARA EDUCACIÓN PARVULARIA Y BASICA

Educación Parvularia: Nivel	DECRETO MARCO/BASE		
Nivel de Transición 1 y 2	Bases Curriculares Decreto 481/2018		
<b>1° a 6° Básico ASIGNATURAS</b>	<b>Bases Curriculares</b>	<b>Planes de Estudio</b>	<b>Decreto de Evaluación Vigente</b>
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés  Asignatura Lengua Y Cultura De Los Pueblos Originarios Ancestrales	Decreto Supremo N°439/2012  Decreto Supremo de Educación N° 433 / 2012  <b>Decreto Decreto 97</b>	Decreto 2960 /2012  <b>Resolución Exenta N°5345 del 23/oct/2021 1° y 2° Aprobado por el Consejo Nacional de Educación Mediante Acuerdo N°155-2021 3° y 6°</b>	<b>Decreto 67/2018</b>
Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología	Decreto N° 433/2012	Decreto 2960/2012	<b>Decreto 67/2018</b>
<b>7° a 8° básico ASIGNATURAS</b>	<b>Decreto de Bases Curriculares</b>	<b>Decreto Planes y Programas de estudio</b>	<b>Decreto de Evaluación Vigente</b>
Lengua y Literatura Matemática. Idioma Extranjero: Inglés Educación Física y Salud Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales	Decreto N° 614/2013	Decreto N° 628/2016	Decreto 67/2018
Artes Visuales Música Tecnología Orientación	Decreto N° 369/2015	Decreto N° 628/2016	

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## **ARTÍCULO N° 2 VIGENCIA, PROCEDIMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El presente Reglamento, tiene vigencia correspondiente al año 2025, según las normas mínimas nacionales del Decreto 67 de 2018 sobre **EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y PROMOCIÓN** para los estudiantes de la escuela básica “Las Canteras” de Copiapó.

### **MARCO TEÓRICO**

El Reglamento de Evaluación de la Escuela Las Canteras, cuenta con las siguientes etapas para su aplicación y análisis por parte de los docentes que se desempeñan en esta Unidad Educativa: Sociabilización y análisis por artículo del Decreto 67 del año 2018:

- Para los estudiantes del Programa de integración se considera los decretos 170 y análisis del Decreto N° 83 DUA;
- Disposiciones respecto a estrategias y formas para evaluar como también calificar los aprendizajes de los estudiantes y poder comunicar los resultados a ellos y a sus apoderados.
- Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación de final y de Promoción de los estudiantes.
- Disposiciones para aplicar evaluación diferenciada (incluye el Decreto N° 158 del 21.06.99);
- De la jornada escolar completa: horas de libre disposición y Evaluación de los Talleres JEC

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

El nuevo modelo pedagógico nacional genera la instancia de Reflexionar y Retroalimentar en torno al proceso de evaluación para el aprendizaje, orientado a estimular los avances de los estudiantes a través del desarrollo de competencias cognitivas, afectivas y procedimentales. Estos avances se ven reflejados en **el Decreto N° 67/2018** que implementa una Evaluación de Calidad de la ruta de todos los estudiantes.

Para ello, se instaura prácticas en trabajo colaborativa, que implica la existencia de procesos y procedimientos evaluativos en un enfoque por competencias, que exalta las habilidades, conocimientos que los estudiantes aplican y ponen en acción. Es decir, el Aprendizaje Significativo y utilizando diversas estrategias de aprendizaje.

En definitiva, la modificación al Reglamento de Evaluación busca:

- **Permitir restituir los aprendizajes acorde a la situación y fortalecer la Retroalimentación**, a través de la comprensión de los niveles de desempeño de todos los estudiantes. Para ello, se debe crear un ambiente propicio para una evaluación inclusiva pertinente y efectiva acorde de las necesidades de todas/os los estudiantes lo que se establece en el Decreto N° 67/ 2018.
- Rescatar los contenidos mínimos e indispensables para los estudiantes en el currículum ara un ajuste significativo.

**La Ley de Inclusión N° 20.845** apunta a la implementación a planes de apoyo a la inclusión con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar, contención socioemocional y busca la implementación de programas de apoyo a estudiantes que presenten bajo rendimiento Escolar.

### **EL FOCO CENTRAL DEL DECRETO 67/2018**

- **Avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación.**
- **Reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes.**

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## CAPITULO II

### CONCEPTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

#### ARTÍCULO N° 3: DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales, sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por este decreto.
- b) **EVALUACIÓN:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje con el objeto de adaptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, es decir, **es un proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes.**
- c) **RETROALIMENTACIÓN:** Es una de las prácticas que mayor impacto tiene en los aprendizajes de los estudiantes, es detectar el error para la corrección y poder avanzar.
- d) **CALIFICACIÓN:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto al aprendizaje mediante un número, símbolo, concepto, porcentaje o letra.
- e) **CURSO:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas, previamente aprobados por MINEDUC.
- f) **PROMOCIÓN:** Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## **ARTÍCULO N°4: CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERNO**

El siguiente **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Escuela Básica “Las Canteras”** contiene:

- a) Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
- b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes, padres y apoderados.
- c) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes.
- d) **Disposiciones de evaluación diferenciada** que permitan atender a todos los estudiantes que así lo requieran, ya sea en forma transitoria o permanente.

## **ARTÍCULO N° 5: EVALUACIÓN**

### **CAPITULO III**

#### **EVALUACIÓN EN EL AULA**

Se refiere a una amplia gama de estrategias diversificadas de evaluación lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

- **Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para demostrar su aprendizaje.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:

Se menciona en el **ARTÍCULO 2° del Decreto 67/2018**, el **propósito primordial de la evaluación que se realiza en promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.**

Esto plantea dos importantes desafíos para las prácticas pedagógicas:

- Por una parte, **FORTALECER la integración de la evaluación formativa a la enseñanza para diagnosticar y monitorear de modo más constante y sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna.**
- Por otra, **ENRIQUECER el modo en que se evalúa de forma sumativa y se califica, para representar y comunicar de mejor manera el aprendizaje y para aportar a motivar y apoyar el aprendizaje de los estudiantes.**

**La evaluación**, se concibe como el proceso que constituye una articulación **consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares**. La actividad de los estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre. **El trabajo pedagógico en el aprendizaje y desarrollo de habilidades, considerando como una oportunidad la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje.**

### **ARTÍCULO N°6: LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA**

#### **6.1 APRENDIZAJE TIENE TRES IMPORTANTES PROPÓSITOS:**

- 1 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA o INICIAL:** Puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

**2 EVALUACIÓN FORMATIVA:** La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, Será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los estudiantes y continuar aprendiendo.

Al respecto los y las docentes de la **Escuela Básica Las Canteras** podrán aplicar las siguientes disposiciones:

- a) Verificar el grado de logro obtenido por el estudiante durante el proceso de aprendizaje.
- b) Detectar aspectos específicos en que no hay logros de aprendizaje.
- c) Reflexionar con los docentes de su nivel o por departamento para retroalimentar, modificar la metodología de aprendizaje y buscar las remediales complementarias a través de trabajo colaborativo.
- d) Los y las docentes podrán utilizar como procedimientos de evaluación formativa: tales como pruebas con sus respectivas tablas de especificaciones en donde se observan el grado de desarrollo de habilidades, rúbricas registros de observaciones, trabajos de desempeño, trabajos en clases etc. Utilizando, rúbricas, listas de cotejo y/o escalas de apreciación, formulario google, entre otras. Éstas podrán ser individual, colectiva, oral o escrita.

**3 EVALUACIÓN SUMATIVA O DE PROCESO:** Es la que se realiza al final de una o más unidades de aprendizaje, cumple un propósito sumativa la cual entrega información acerca del logro de determinados objetivos de aprendizajes. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante un porcentaje y que se transforma a una calificación y nivel de logro del aprendizaje de acuerdo a los Criterios de Evaluación.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## **ARTÍCULO N°7: EVALUACIÓN SUMATIVA Y FORMATIVA**

En el caso de las evaluaciones **SUMATIVA**, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también se pueden usar como **FORMATIVA**.

Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.

## **CAPITULO IV**

### **DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS Y LAS ESTUDIANTE**

## **ARTÍCULO N° 8°: ASPECTOS A EVALUAR**

Se puede diferenciar la evaluación según su objetivo, pudiendo distinguir tres aspectos a evaluar:

<b>EL PROCESO DE APRENDIZAJE</b>	<b>EL PROGRESO DEL APRENDIZAJE</b>	<b>EL PRODUCTO O LOGRO DE APRENDIZAJE</b>
(Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.)	(El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje)	(Lo que los estudiantes logran saber o hacer)

## **ARTÍCULO N° 9: DE LA EVALUCIÓN DE APRENDIZAJE**

La Escuela Las Canteras considera la evaluación como una herramienta central en el logro de los objetivos priorizados esenciales, que permite al docente y al estudiante evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos, según la información obtenida; permitiendo conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para reflexionar y tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

## **ARTÍCULO N°10: CALENDARIO DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN A LOS APODERADOS.**

Los estudiantes y apoderados deberán ser informados a través de un calendario de evaluación que los docentes de cada asignatura harán entrega a UTP, para ser visado y entregado a los estudiantes y apoderados quienes conocerán las formas y criterios (rúbricas) con los que serán evaluados. Estas pueden ser anual, de manera mensual y recordar una semana previa a la aplicación de una evaluación y revisión de trabajos prácticos y/o escritos. Se procurará la no aplicación de más de una evaluación de Unidad en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por la Unidad Técnico Pedagógica.

## **CAPITULO V**

### **PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO N° 11: RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIONES**

**La Escuela Básica Las Canteras, tendrá un régimen semestral.**

En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas con adecuación para los estudiantes con NEE, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, formulario google, apuntando a un mismo contenido entre otros.

En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas estrategias de evaluar, **considerando las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses** de los estudiantes, **evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.**

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **LA ACTUALIZACIÓN AL REGIMEN SEMESTRAL SE BASA PRINCIPALMENTE EN:**

- Permite monitorear durante cada semestre los avances curriculares. Esto es fundamental para restituir los aprendizajes del año anterior.
- Permite implementar planes de acompañamientos más precisos a estudiantes con mayor rezago escolar y riesgo deserción. Generando a tiempos, espacios de planificación.
- La Escuela Básica Las Canteras potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:
  - ❖ **Observación directa**
  - ❖ **Retroalimentación**
  - ❖ **Autoevaluación**
  - ❖ **Coevaluación**

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **ARTÍCULO N° 12: ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RETROALIMENTACIÓN**

El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación.

Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica y diversas estrategias de evaluaciones para un mismo contenido influye sobre el progreso de los y las estudiantes y el ajuste en función de esa reflexión.

**La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y poder cambiar estrategias pedagógicas.**

#### **LAS ESTRATEGIAS QUE EL ESTABLECIMIENTO CONSIDERARÁ SON:**

- a) Socialización de instrumentos de evaluación
- b) Identificación de conocimientos previos
- c) Apoyos dirigidos; entre otros.
- d) Adecuación curricular
- e) Retroalimentación
- f) Nivelación
- g) Aprendizajes basados en proyectos.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **ARTÍCULO N° 13: ESTRUCTURA DEL DISEÑO DE EVALUACIÓN Y EL CALENDARIO DE EVALUACIÓN**

Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

El calendario de evaluación que entregará cada profesor de asignatura debe contener: **la fecha, los Objetivo de aprendizaje a evaluar y el tipo de instrumento evaluativo, con la tabla de especificación en donde se verifique que habilidades de evaluarán o rúbrica que se aplicará, puntaje por ítems** Para ello, se enviará a los apoderados, vía correo electrónico, libreta o cuaderno de comunicaciones la información antes descrita.

#### **DISEÑO Del CALENDARIO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL POR CURSO: .....**

- 1° Presentar la referencia curricular de cada Unidad con sus respectivos OA.
- 2° Una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;
- 3° Propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes (Eje Temático. Objetivos de Aprendizajes. Habilidades de Bases Curriculares propias de la asignatura. Habilidades cognitivas (Taxonomía de Bloom).
- 4° Propuestas de Evaluaciones Sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.
- 5° En el caso del instrumento de evaluación escrita o formulario google se debe adjuntar la Tabla de Especificaciones en donde se verifiquen las habilidades a evaluar.
- 6.° Finalmente, resumen de las ponderaciones sugeridas para las Evaluación Sumativa.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

### ARTÍCULO N° 14 CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO DE EVALUCIÓN.

	INSTRUMENTOS EVALUATIVOS	<b>Características</b> Las evaluaciones, según el tema y objetivos de aprendizajes, podrán ser: individuales, grupales, colaborativas, autoevaluación, coevaluación, observación de los procesos que los alumnos(as) siguieron para realizar un trabajo o ejercicio.	
A	PRUEBA ESCRITA y EVALUACIÓN DE FORMULARIO	De respuesta estructurada o fija	Ítems de: - Selección múltiple - Preguntas abiertas - Términos pareados - Completación. etc
		De respuesta abierta o de desarrollo en la que se evidencia el desarrollo de habilidades, Esta evaluación tendrá adjunto la tabla de especificaciones de los que se va a evaluar.	- De respuesta breve - De respuesta extensa - Argumentación
b	REALIZACIÓN DE TAREAS	Ejecución práctica: interrogación oral, dramatización, exposición, disertación, debates, discusiones, experimentación, audio test en idioma extranjero, elaboración y confección de maquetas.	- Lista de cotejo - Escala de apreciación
		Entrega de informes o tareas: Trabajos prácticos/proyectos individuales o grupales, investigación, creación de material, informes, cuestionarios escritos, cuestionarios orales, portafolio, ensayos, salidas pedagógicas, guías con pautas de trabajo, proyectos de investigación y bitácoras en cuaderno de trabajo.	- Apreciación - Rúbrica

### Artículo N° 15: EVALUACIÓN DE TALLERES JEC.

Estas serán evaluadas, como una nota parcial en la(s) asignatura asociadas (s) afines y que refuerza el taller y se reflejará en los objetivos fundamentales transversales (OAT).

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

## **ARTÍCULO N° 16: DISEÑO Y VALIDACIÓN**

Los docentes deberán entregar a UTP, al menos una semana antes de la aplicación, las Pruebas de avance y aquellas especialmente solicitadas con anterioridad, para que sean revisadas con su respectiva tabla de especificación.

## **ARTÍCULO N° 17: TIEMPO DE CORRECCIÓN**

Los docentes disponen de 7 días corridos, como máximo, para entregar el resultado de una evaluación a los estudiantes, no se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

#### **ARTÍCULO N° 18: DEFINICIÓN NECESIDADES DE APOYO PARA NEE**

Cuando las necesidades educativas de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el currículum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE). A la vez el estudiante tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, Así poder ingresar al Programa de Integración Escolar (PIE)

#### **ARTÍCULO N° 19: LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE.**

Se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, de cada uno de los estudiantes en las capacidades y ritmos de aprendizaje utilizando diversas estrategias de enseñanza para un mismo contenido y poder derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión).

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

La diversificación de la enseñanza constituye una oportunidad para que todos los estudiantes participen, desarrollen sus capacidades y aprendan a la vez.

### **PROCEDIMIENTO DE LA DIVERSIFICACION**

La diversificación se realizará para los estudiantes que presenten NEE del programa PIE y para los que tengan un retraso pedagógico o no estén en el programa. El cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes, utilizando diversas herramientas, adecuaciones y nuevas estrategias pedagógicas.

### **ARTÍCULO N° 20: EVALUACION DIFERENCIADA A ESTUDIANTES QUE NO PERTENEZCAN AL PROGRAMA PIE**

El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año en escolar.

El estudiante con diagnóstico del especialista tratante externo y que requiera por primera vez la aplicación de Evaluación Diferenciada, lo podrá solicitar a la coordinadora PIE hasta el mes de septiembre. Una vez hecha la entrega del certificado del especialista tratante para aplicar Evaluación Diferenciada. Corresponderá al profesional de apoyo PIE y/o Profesor jefe comunicar a los profesores de las diferentes asignaturas para realizar un Plan de adecuación curricular.

Será responsabilidad del apoderado, a través de la Coordinación de Apoyo o profesor jefe sobre entregar los informes de diagnóstico emitido por el especialista, el tratamiento, las recomendaciones específicas para el estudiante. En el caso que el estudiante sea dado de alta, esto deberá estar claramente especificado en un informe emitido por el especialista que lo atendió y comunicado a la Coordinadora PIE del Establecimiento.

Para estos estudiantes se realizará un plan de trabajo y presentado en UTP donde los docentes puedan ir monitoreando de manera mensual e identificar el requerimiento de apoyo.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **ARTÍCULO N° 21: NECESIDADES EDUCATIVA ESPECIALES (NEE)**

La Escuela Básica Las Canteras es una institución educativa que valora y promueve la diversidad como una riqueza. Al reconocer que sus estudiantes presentan necesidades educativas especiales, la escuela se compromete a proporcionar los apoyos y recursos necesarios para que cada alumno pueda alcanzar su máximo potencial.

### **LAS NECESIDADES EDUCATIVA ESPECIALES SE CLASIFICAN EN: TRANSITORIAS Y PERMANENTES:**

- **TRANSITORIAS**, se refiere a las dificultades del aprendizaje que va presentando el estudiante en algún periodo de su proceso escolar, se denomina transitorias principalmente por su temporalidad en los apoyos humanos y/o materiales que se requiera para su acompañamiento. Se presentan asociadas a Dificultades Especificas de Aprendizaje DEA, Trastornos Específicos del Lenguaje TEL, Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad TDA- TDAH y Funcionamiento Intelectual Límite FIL.
- **PERMANENTES**, Se refiere a aquellas barreras para el aprendizaje y la participación que un estudiante experimenta a lo largo de toda su escolarización debido a una discapacidad o trastorno diagnosticado. Estas necesidades requieren apoyos y recursos extraordinarios y permanentes por parte del sistema escolar para asegurar el aprendizaje. Cuyos diagnósticos son Discapacidad sensorial (visual o auditiva), Discapacidad múltiple, Discapacidad intelectual, Disfasia y Trastorno del Espectro Autista TEA.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## **ARTÍCULO N° 22: : ESTUDIANTES CON NEE QUE PERTENECEN AL PROGRAMA PIE.**

Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE). De acuerdo a lo señalado en Decreto 170/2010



Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las AC (Adecuaciones Curriculares), pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades educativas transitorias) o en los objetivos de aprendizaje para las NEEP (Necesidades educativas permanentes). Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes; Situación que será analizada por el equipo de aula y comunicada al apoderado.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

### **ARTÍCULO N° 23 ADECUACIONES CURRICULARES**

Se realizará las Adecuaciones Curriculares desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los **Objetivos de Aprendizajes (OA)** establecidos en el **Plan de Adecuación Curricular Individual(PACI)**.

### **ARTÍCULO N°24: EVALUACIONES DIFERENCIADAS**

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones en todas las asignaturas ya sea en aula común o aula de recurso, en donde sus evaluaciones estarán ajustadas con los OA priorizados a sus niveles de logro y con un tiempo mayor al resto de los alumnos, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y el docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones con su profesional de apoyo de aula.

### **ARTÍCULO N°25: LA RETROALIMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

La retroalimentación será para todos los estudiantes incluyendo a los alumnos con NEE, estas deberán ser realizada en la clase posterior a la aplicación de la prueba.

Para los estudiantes con NEE según lo requieran, se aplicará una evaluación con las adecuaciones curriculares correspondientes en las asignaturas evaluadas. El equipo de aula será el responsable de diseñar, ajustar y aplicar los instrumentos de evaluación pertinentes. Se establece la presencia obligatoria de los profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE) durante el desarrollo de las evaluaciones mensuales y/o semestrales, con el propósito de apoyar y resguardar el adecuado proceso de evaluación de los estudiantes con NEE.

Los criterios para la adecuación de los instrumentos de evaluación serán los siguientes:

- Características de los estudiantes (estilos y ritmos de aprendizaje).
- Características del contenido a evaluar (en función de los niveles de logro alcanzados por los estudiantes).
- Cobertura curricular (de acuerdo con lo establecido en el PACI).

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **ARTÍCULO N°26: ACCIONES DE ADECUACIÓN A LAS EVALUACIONES:**

- a) Modificación de los criterios de evaluación.
- b) Modificación de la modalidad de evaluación (oral, escrita o en formulario etc.).
- c) Modificación o cambio de texto a trabajar. ( tipos de estrategias)
- d) Cambio o reducción de las habilidades cognitivas exigidas (conocer, comprender, etc.).
- e) Uso de recursos de apoyo.
- f) Reducción del número de ítems, actividades o ejercicios (sólo uno por habilidad).
- g) Asignar más tiempo de lo establecido.
- h) Bajar nivel de exigencia.
- i) Entrega de instrucciones adicionales, ejemplificación de actividades, destacar palabras claves etc.
- j) Introducir dibujos, esquemas o imágenes digitales para apoyar la comprensión.
- k) Otras acciones determinadas según N.E.E de los alumnos.

## CAPITULO VII

### LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES.

#### ARTÍCULO N° 27: LA CALIFICACIÓN

De manera complementaria a lo dispuesto en el Artículo 1, **la calificación** es entendida por el establecimiento como **“La representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto o letra..**

Los docentes de la Escuela Básica Las Canteras, previa coordinación con Equipo Técnico Pedagógico, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a para todos los estudiantes que atiende.

#### ARTÍCULO N°28: NÚMERO DE CALIFICACIONES

Respecto de la cantidad de calificaciones. Lo propuesto en el artículo 9° busca desvincular la práctica de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio, y establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica **sobre ¿qué?, ¿cuándo?, ¿Cuánto? evaluar y calificar.** Las calificaciones parciales para cada semestre en cada asignatura, deberá ser **coherente con la planificación**, deberá tener a lo menos 5 notas parciales como mínimo en las asignaturas con más horas. En las asignaturas artísticas deberá tener como mínima 3 calificaciones. ( acuerdo con el consejo de profesores 04/03/25) El docente tendrá la facultad de recoger nuevas evidencias de lo que aprendieron los estudiantes y podrá agregar y/o reemplazar si es necesario a la ponderación para calcular la calificación final de cada estudiante.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

### **ARTÍCULO N° 29: EVIDENCIAS DE LAS CALIFICACIONES**

Las calificaciones tendrán una variedad de evidencias y con una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje priorizados y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estas deben reflejar fielmente el desempeño del o la estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

### **ARTÍCULO N°30: CALIFICACIONES INSUFICIENTES EN UNA EVALUACIÓN.**

Se verán reflejado a través de las evidencias entregadas, calificaciones insuficientes como resultado de una evaluación deberá estar respaldado con todas las evidencias posibles que demuestren que se utilizó diversas estrategias de evaluación, dicho resultado **no** podrá ser registrado en el libro de clases. El o la docente, deberá informar a UTP, para analizar las razones de este resultado y para posteriormente, acordar nuevas estrategias a emplear para el logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades del estudiante. Estas estrategias podrán ser desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con el fin de garantizar el aprendizaje, los estudiantes quedarán calificados abordando los mismos objetivos de aprendizajes de los instrumentos de evaluación utilizados al inicio.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

### **ARTÍCULO N° 31: TIPOS DE EVALUACIÓN**

Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante el año escolar:

**a)** Diagnóstica, Intermedia y Final (DIA) la Agencia de Calidad pone a disposición DIA los del establecimiento establece un Diagnóstico Integral del año anterior comprometiendo a la comunidad escolar reforzar los OA priorizados no aprendidos.

**b) Parciales**, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios 2025-2026

**c) Semestral**, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y con aproximación a la centésima.

**d) Final**, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestral expresadas con un decimal con aproximación a la centésima

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### ARTÍCULO N°32: EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA:

- a) La evaluación en educación parvularia, de acuerdo a las bases curriculares, es una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje. Desde esta perspectiva, se constituye en un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico. (MINEDUC2018)
- b) Las niñas y niños de Primer y Segundo nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje que contemplan las bases curriculares

Los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizajes a ser evaluados son los siguientes:

Ámbito	Núcleo
<b>Desarrollo Personal y Social</b>	Identidad y Autonomía.
	Convivencia y Ciudadanía.
	Corporalidad y Movimientos
<b>Comunicación Integral</b>	Lenguaje verbal.
	Lenguajes Artísticos
<b>Interacción y Comprensión del Entorno</b>	Exploración del Entorno Natural
	Comprensión del Entorno Sociocultural.
	Pensamiento Matemático.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## **LA EVALUACIÓN FORMATIVA PARA EDUCACIÓN PARVULARIA**

Las categorías con que serán evaluados los indicadores seleccionados en cada ámbito y experiencia complementaria son los siguientes:

<b>NIVEL DE LOGRO DE APRENDIZAJE</b>	
<b>L</b>	<b>LOGRADO</b>
<b>M/ L</b>	<b>MEDIANAMENTE LOGRADO</b>
<b>P/L</b>	<b>POR LOGRAR</b>
<b>N/O</b>	<b>NO OBSERVADO</b>
<b>N/E</b>	<b>NO EVALUADO</b>

## **ARTÍCULO N° 33: EVALUCIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

Cada educadora y profesor/a del ciclo deben consignar la evaluación de los párvulos y estudiantes del curso de manera oportuna y correcta, tanto en los libros de clase respectivos como en el Sistema de Registro Curricular (NAPSIS). En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado analizando los logros y errores.

## **ARTÍCULO N° 34: HITOS RELATIVOS DE LA EVALUACIÓN**

Los principales hitos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los párvulos/as serán comunicados a inicios de cada SEMESTRE por la educadora, en especial la realización del diagnóstico al comienzo del año, en el desarrollo o culminación de proyectos, al término de cada semestre. Así como todos aquellos aspectos evaluativos de relevancia para el desarrollo de los estudiantes del ciclo.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **ARTÍCULO Nº35: ASIGNATURAS A EVALUAR**

**Los estudiantes de 1° a 2° Año Básico, serán evaluados en las siguientes asignaturas:**

Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencia Sociales, Artes Visuales, Música, Educación Física y Salud, Religión (Católica), Orientación y Lengua y Cultura de Pueblos Originarios Ancestrales.

**Los estudiantes de 3° a 6° Año Básico, serán evaluados en las siguientes asignaturas:**

Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Artes Visuales, Música, Educación Física y Salud, Religión (Católica), Los estudiantes que no optan estarán a cargo de un docente trabajando en Lenguaje. Orientación, Taller Jec, Taller de Educación Medioambiental, Formación Ciudadana.

**Los estudiantes de 7° y 8° Año Básico, serán evaluados en las siguientes asignaturas:**

Lengua y Literatura, Inglés, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Tecnológica, Artes visuales, Música Educación Física, Religión (Católica), Los estudiantes que no optan estarán a cargo de un docente trabajando en Lenguaje Orientación Taller Jec, Taller de Educ. Medioambiental y Formación Ciudadana.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

## **ARTÍCULO N° 36: CALIFICACIÓN DE APROBACIÓN**

La calificación mínima de aprobación es 4,0 en una escala numérica del 2 al 7. No se considera la calificación 1, por cuanto con su sola presentación al proceso evaluativo ya lo amerita como base. En el cálculo de promedios semestral se aproxima la centésima. Al finalizar los dos semestres se aproxima la centésima para el cálculo del promedio anual y final

Los promedios limítrofes no podrán ser 3,8 y 3,9, estos promedios deberán ser 3,7 o 4.0

## **ARTÍCULO N° 37: CRITERIOS DEL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIÓN**

Tendrá las siguientes consideraciones:

1. Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor,2010):
  - Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
  - Deberán tener significado (comunicar información útil).
  - Deberán apoyar el aprendizaje.
2. Criterios para la ponderación y calificación final anual.
  - **Relevancia.** Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
  - **Integralidad.** Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específico.
  - **Temporalidad.** Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones. (Evidencia más reciente del aprendizaje)

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

**El artículo 18 del Decreto 67/2018**, en sus literales m y n, busca fomentar la reflexión a partir de la evaluación y que los equipos puedan acordar las formas respecto de cómo comunicar la información sobre el aprendizaje: **La comunicación entre docentes, estudiantes y apoderados sobre la evaluación puede considerar tanto evidencia formativa (comúnmente sin calificación) como sumativa (con calificación).**

### **ARTÍCULO N° 38: REGISTRO DE CALIFICACIONES DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSAL**

1. Los Objetivos De Aprendizaje Transversales (OAT), se registrarán en el Informe de Desarrollo Personal y Social, que se entregará a los padres y apoderados cada semestre y al finalizar el año escolar.
2. Es el profesor jefe quien hará entregará a cada apoderado en reunión de apoderados.
3. Los OAT se evaluarán observación directa en clases presenciales
4. El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversal (OAT), se registrarán en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, como, producto de las observaciones recopiladas durante cada semestre respecto de los objetivos fundamentales establecidos en las asignaturas, Talleres y actividades co-curriculares.
5. Conjuntamente, las diferentes asignaturas en sus respectivas evaluaciones considerarán la evaluación formativa de los Objetivos de Aprendizaje(OA).
6. Los Objetivos Aprendizaje Transversal (OAT), no serán calificados,
7. Se registrará antes del término de cada semestre, Se observará durante las clases según el contexto y la necesidad.
8. El profesor jefe, Inspector y Encargado de convivencia realizarán una reunión de análisis disciplina en donde entregaran las evidencias de la evaluación de OAT para la toma de decisión y obtener una calificación definitiva que será de manera conceptual.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **ARTÍCULO N° 39: RELIGION – ORIENTACIÓN Y TALLER EDUCACIÓN MEDIOAMBENTAL**

En el contexto actual estas asignaturas se evaluarán de la siguiente forma:  
se evalúa en conceptos: MB (muy bueno); B(bueno), S (suficiente), I(insuficiente).

Y no tendrán incidencia en la promoción

- La asignatura **Religión**
- La asignatura **Orientación**
- El taller de **Educación Medio Ambiental.**
- **Taller Jec**
- **Formación Ciudadana.**

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **ARTÍCULO N° 40: EXIMICIÓN**

- a) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos las asignaturas que dicho plan contempla.
- b) La Escuela Básica Las Canteras implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas encaso de los alumnos que así lo requieran. **Igualmente, realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2010 del MINEDUC.**
- c) Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que teniendo un promedio de calificaciones igual inferior a 40 deberá dar prueba especial.

Evaluaciones Estandarizadas, (DIA) o (Pruebas de Nivel) se aplicará todos los estudiantes para recoger información de los logros de los Aprendizajes y cobertura curricular, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (1° a 6°), Lenguaje y Literatura (7° y 8°) Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía para todos los niveles del establecimiento. **Estas no tendrán incidencia en la Promoción del Estudiante.**

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **ARTÍCULO N° 41: EVALUACIÓN RECUPERATIVA**

Se entenderá por Evaluación Recuperativa como una instancia de evaluación que recupera la evaluación sumativa, cuando el estudiante se ha ausentado por diversas justificaciones de dicho evento.

### **ARTÍCULO N° 42: AUSENCIA A PRUEBAS Y ENTREGA DE TRABAJOS**

Sin perjuicio de lo expuesto en el **artículo 42**

- a) Si un estudiante debiera faltar a una evaluación o entrega de trabajos fijados con antelación, esta evaluación o trabajo deberá ser aplicado en la siguiente clase de la asignatura al cual pertenece el trabajo o evaluación aludido.
- b) Si la ausencia se debe a una enfermedad prolongada, una vez repuesto se aplicará un plan de evaluaciones personalizado con el fin de regularizar la situación académica.

En casos excepcionales, no se descarta el disminuir el número de evaluación y adelantar la finalización del SEMESTRE o año escolar de un estudiante informando a las entidades correspondiente DEPROV y SLEP.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

## **ARTÍCULO N° 43: CONSIDERACIONES EN CASOS DE PLAGIO O COPIA**

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

- a)** La primera medida pedagógica es: Conversar con el estudiante y vuelva a realizar la evaluación.
- b)** La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:
  - Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
  - Interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
  - Evaluación de Formulario Google.
  - Otros medios. Trabajo de investigación.

**El docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los tres procedimientos. Todos los mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante y plataforma (Napsis)**

**(REGLAMENTO DE CONVIVENCIA)**

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

## **CAPITULO VIII**

### **LA PROMOCIÓN**

#### **ARTÍCULO N° 44: EFECTOS DE LA PROMOCIÓN**

Para los efectos de la promoción las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final 4.0

#### **ARTÍCULO N° 45: EVALUACIÓN OBJETIVOS APRENDIZAJES PRIORIZADOS**

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA)

- a) En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que: Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

#### **ARTÍCULO N° 46: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

Serán promovidos los estudiantes que tengan asistido a lo menos el 85% de asistencia a clases la Dirección de la Escuela y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción fundada en razones de salud, u otras causas debidamente justificadas por los Padres y Apoderados, En caso contrario si el estudiante tuvo bajo del 85% y sus promedios son suficientes el apoderado deberán elevar una solicitud por escrito fundamentando las inasistencias de sus niños o niñas.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

### **ARTÍCULO N° 47: CONSIDERACIONES:**

El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción del estudiante con menos de 85% de asistencia:

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación del estudiante en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

- Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85%
- Las estudiante embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del estudiante y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por Director/a, el o la jefe UTP, profesor jefe, profesor de asignatura y comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

### **ARTÍCULO N° 48: CALIFICACIONES LIMITROFES Y REPROBACIÓN DE CURSO**

Para los estudiantes que se encuentren en condiciones de calificaciones limítrofes, con posibilidad de promoción o repitencia, (3.8 - 3.9), serán resueltas por la Dirección, previa consulta a Unidad Técnico Pedagógica, Profesor Jefe, Profesor de asignatura y/o Profesional PIE quienes realizarán una Reflexión del logro de los aprendizajes.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 49: Podrán Reprobar curso aquellos estudiantes de acuerdo a las siguiente situaciones:**

- Reprueban curso los estudiantes que tenga tres asignaturas insuficientes o reprobadas.
- Reprueban curso los estudiantes que tengas dos asignaturas insuficientes o reprobadas cuyo promedio final sea inferior al 5,0
- Reprueban curso los estudiantes que tengan una asignatura insuficiente o reprobada cuyo promedio final sea inferior al 4,5.
- Reprueba Estudiantes con NEE que pertenezcan al Programa PIE y que no hayan logrado el aprendizaje de acuerdo a su PACI.
- Reprueba curso los estudiantes con NEE que no pertenezcan al Programa PIE por falta de cupo y que no hayan logrado su aprendizaje de acuerdo a su PACI.
- Reprueba curso los estudiantes de 1° y 2° básico que no hayan adquirido la lectura y escritura hasta fines de Noviembre que se realiza la última medición del dominio lector.
- Reprueba curso el estudiante que haya ingresado tardío al establecimiento y sean NO LECTORES, de acuerdo con la última toma del dominio lector.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## **TÍTULO VII**

### **DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

#### **ARTÍCULO N° 50: MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTOS PEDAGÓGICO**

El establecimiento asume que la repitencia o reprobado se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente.

En este caso a La **Escuela Básica Las Canteras** proveerá medidas de acompañamiento en pequeños grupos y el debido resguardo a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por el Profesor/ a jefe /a u otro profesional del establecimiento que hayan participado del aprendizaje del estudiante.

#### **ARTÍCULO N° 50: INFORME PEDAGOGICO**

El informe pedagógico, será individualmente considerado para cada estudiante y contendrá, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o el estudiante durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la o el estudiante y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la o el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d. El contenido de este informe será consignado en la hoja de vida del o la estudiante.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

## TÍTULO VIII

### **DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. ARTÍCULO N° 52: PLAN DE REFORZAMIENTO PEDAGÓGICO**

De acuerdo al ideario del Proyecto Educativo Institucional, los docentes del establecimiento realizarán talleres de reflexión de los resultados obtenidos en conjunto con UTP, para tomar decisiones e implementar un plan de retroalimentación y desarrollar nuevas estrategias de reforzamiento o nivelación para las y los estudiantes que presenten rezago académico o NEE que no pertenezcan al Programa PIE. Para ello, se considerarán un Plan Remedial, elaborado por el profesor de asignatura o de reforzamiento

#### **ARTÍCULO N° 51: PLAN DE REFORZAMIENTO O NIVELACIÓN PEDAGOGICO**

El plan de reforzamiento o acompañamiento pedagógico serán en función para decisiones de la promoción o repitencia por los resultados del plan del año anterior, se considerarán iniciativas para un estudiante o un grupo específico.

#### **ARTÍCULO N° 52: MODIFICACIÓN AL PLAN DE REFORZAMIENTO PEDAGOGICO**

Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico - Pedagógica, cada vez que sea necesario, con una evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

#### **ARTÍCULO N° 53: ASPECTOS DEL PLAN DE REFORZAMIENTO PEDAGÓGICO**

El Plan de Reforzamiento estará a cargo de Coordinador de apoyo UTP, Contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje no logrados
- d) Tiempos
- e) Evaluación final

## **TÍTULO IX**

### **DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

#### **ARTÍCULO N° 54: SITUACIONES ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN**

El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales en el área de las ciencias o en otra asignaturas. En esta situación, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

- a) Comunicarse con la Unidad Técnica del Establecimiento.
- b) Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada o adecuada, según corresponda.
- c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

### **ARTÍCULO N° 55: OTRAS SITUACIONES**

**Otras situaciones no previstas estarán coordinadas por la Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela.**

### **ARTÍCULO N° 56: DE LA REVISIÓN ACTUALIZACION Y DIFUSION DEL PRESENTE REGLAMENTO**

De los procedimientos de revisión, socialización y difusión del Reglamento de Evaluación será en primera instancia con el consejo Escolar.

- 1 De la difusión:** Los docentes mantendrán una copia en biblioteca del presente reglamento para consulta permanente.
- 2 De la difusión:** Los apoderados recibirán al inicio del año escolar, resumen del reglamento de Evaluación. Dejando constancia de recepción en carpeta de matrícula.
- 3** Los docentes, profesores jefes, realizarán socialización del reglamento en reuniones de apoderados al inicio y cierre del año escolar y antes del periodo de pruebas finales.
- 4** Los docentes, en Taller Técnico revisarán sus prácticas evaluativas a la luz de los decretos de evaluación vigentes y el nuevo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. según DCTO67
- 5** Antes del término del año escolar, los docentes revisarán el presente reglamento para insertar modificaciones y/o reafirmar sus articulados.
- 6** Previo ser enviado a DEPROVED para su revisión, aprobación y subida a SIGE.
- 7** La reformulación del presente reglamento es de carácter anual y de permanente revisión y socialización, a lo menos 1 vez por cada semestre en Consejo Técnico de profesores.
- 8** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento están sujetas a consultas ante la Dirección del Establecimiento, Dirección Provincial y Secretaría Ministerial de Educación.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

---

## REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR

---

**DASLAV MIHOLOVIC LÓPEZ**  
DIRECTOR SLEP

---

**MAYLIN SILVANA FRITIS CÁDIZ**  
DIRECTORA

---

**ROSA DEL C. TAPIA DIAZ**  
JEFA DE UTP

---

**MYLENA A. ARCO MARQUEZ**  
REPRESENTANTE DE  
LOS DOCENTES

---

**MIONICA HERRERA LARRONDO**  
REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES

---

**MAXIMILIANO LABARCA PICON**  
REPRESENTANTE DEL  
CENTRO DE ESTUDIANTES

---

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN

